



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1454-2025-UNAP

Iquitos, 17 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 093-2025-OGC-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025, por el jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad, sobre anular los alcances de las Resoluciones Rectorales N°s 1356-2025-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2025, y 1425-2025-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1356-2025-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2025, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 4 al 6 de diciembre de 2025, de don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), para que participe en el programa internacional “Acreditación y Aseguramiento de la Calidad: Claves para la Excelencia”, organizado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU), que se realizará en dicha ciudad;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1425-2025-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2025, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 1356-2025-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos: dice:“ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 4 al 6 de diciembre de 2025, de don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)...”; Debe decir: ...“ARTÍCULO PRIMERO .- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 14 al 16 de diciembre de 2025, de don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC)...”;

Que, mediante oficio de visto don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), solicita al rector dejar sin efecto los alcances de las Resoluciones Rectorales N°s 1356-2025-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2025, y 1425-2025-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2025; debido a que no se realizó el evento mencionado en los dispositivos legales antes mencionados;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad, se emite el presente acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Dejar sin efecto los alcances de las Resoluciones Rectorales N°s 1356-2025-UNAP, de fecha 20 de noviembre de 2025, y 1425-2025-UNAP, de fecha 10 de diciembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL